

SIELLO QVARTO, QVAV-
 RENTA MARAVEDIS, AÑO
 DE MIL OCHOCIENTOS Y
 DOS.

Administracion; guardandole toda la honra, gra-
 cia, y libertad que le corresponde, no embargandole
 armas, ni Cavallos, ni echandole carga, ni officios que
 le impidan el uso, y exercicio de esta Jurisdic.^{on} por
 lo mucho que en ellos se imbuera el P.^o Servicio; a
 cuyo efecto con virtud de este Documento, auxilia-
 ria que haze obtener dicho Supremo Consejo, y ter-
 timonio en relacion que acompaña de las informa-
 ciones y demas Dilis.^{as} que han precedido, se anota-
 ra en los Libros Capitulares del Ayuntamiento de su
 Domicilio, segun esta encargado, paraq.^e a todos
 sus individuos conve; previniendo acho D.^o An-
 tonio Joaquin Torrecilla que en final de cada año
 de cuenta a este Tribunal del que huviere practica-
 do en cumplim.^{to} de su oficio, paraq.^e en general
 de todos se traslado al Supremo ^{Consejo}; y mandamos a los
 Escribas a quienes elija, le avirtan a todos los autos
 y Dilisencias que se le ofrezcan, vraso las penas conve-
 nidas en dichos Reales Privilegios, y la de veinte mil
 maravedis en que desde luego los damos por condenados,
 lo conseruio haciendo; para aumento de este Tribunal
 y sequia contra mal hechores, bajo las qualer, y demas
 a que huviere lugar; tambien mandamos a los Mesoneros,
 y venteros, ya otras personas de trato publico, le den los
 mantenimientos a sueros, y moderados precios pueros